

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 23

Martes, 28 de enero de 1936

Tomo I.—Página 287

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Presidencia del Consejo de Ministros

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con éste y en atención a las especiales circunstancias que concurren en D. Joaquín de Urzáiz y Cadaval, Ministro de Estado,

Vengo en nombrarle mi Embajador extraordinario para asistir, presidiendo la Misión española integrada por los señores D. Francisco Franco Bahamonde, General de división, General jefe del Estado Mayor Central; D. Joaquín Cervera Valderrama, Contraalmirante, segundo jefe de mi Cuarto militar, y D. Oscar Nevado Bouza, teniente coronel, jefe accidental del regimiento de Zamora número 8, en Londres al entierro y funerales de Su Majestad el Rey Jorge V de la Gran Bretaña.

Dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros
MANUEL PORTELA VALLADARES

(De la *Gaceta* núm. 26.)

Ministerio de la Guerra

Las necesidades de la guerra moderna exigen un empleo amplio y adecuado de los ferrocarriles, mediante planes de transportes estudiados de manera detallada y precisa, cuya labor delicada y compleja debe estar encomendada a un órgano permanente. En el reglamento de los Servicios de retaguardia está prevista la existencia desde tiempo de paz de la Jefatura Militar de Ferrocarriles, y de sus ór-

ganos de ejecución, las Comisiones de red. Los transportes de guerra han de comprender no sólo las líneas ferroviarias, cuyo empleo en la movilización, concentración y servicios ulteriores es absolutamente necesario, sino también las líneas automóviles permanentes y las eventuales que puedan crearse, llegado el caso. La actual Jefatura de Ferrocarriles carece de atribuciones para intervenir en el estudio y ejecución de los transportes por carretera, por lo que se hace preciso ampliar debidamente sus funciones, para que los dos aspectos de los transportes queden sometidos a la misma dirección, único medio de lograr la coordinación imprescindible, y el máximo rendimiento, ampliándose al mismo tiempo los cometidos de las Comisiones de red, organismos que han evidenciado su eficacia en repetidas ocasiones. Por las anteriores consideraciones, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se transforma la actual "Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles" en "Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles y Transportes por carretera", continuando dependiendo del Estado Mayor Central del Ejército, en las mismas condiciones que hasta hoy.

Art. 2.º El cargo de General jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles y Transportes por carretera, será ejercido por un General de brigada del Arma de Ingenieros, que tendrá, en tiempo de paz, a inspección sobre las tropas de Ferrocarriles y demás funciones que se le asignan, asumiendo en campaña las que están previstas en el reglamento de los Servicios de Retaguardia. Será representante del Ministerio de la Guerra en el Consejo Superior de Ferrocarriles.

Art. 3.º Además de las misiones que hasta ahora ha tenido encomendadas, estudiará la Jefatura, sirviéndose de las Comisiones de red, y siguiendo la orientación y directivas que le sean señaladas por el Estado Mayor Central, los planes de transportes ferroviarios y por carretera, derivados

de los de movilización y operaciones desarrolladas por aquel Centro.

Art. 4.º La Jefatura se relacionará con el Servicio de automovilismo militar. Dirección general de Ferrocarriles, tranvías y transportes por carretera y Empresas ferroviarias y de transportes, siempre que lo exijan los estudios y cometidos que se le encomiendan.

Art. 5.º La Jefatura y Comisiones de Red se ajustarán a las plantillas de presupuesto del segundo semestre de 1935, en vigor.

Art. 6.º Queda autorizado el Ministro de la Guerra para dictar las disposiciones complementarias que requiera el desarrollo de este decreto.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

NICOLÁS MOLERO LOBO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de inspector médico al coronel médico, número uno de la escala de su clase, D. José del Buey Pagán, con la antigüedad del día catorce de noviembre último, en vacante producida por la reorganización del Ministerio de la Guerra, dispuesta en el decreto de igual fecha.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

NICOLÁS MOLERO LOBO

Usando de la prerrogativa que me confiere el artículo ciento dos de la Constitución de la República, de conformidad con el informe del Tribunal Supremo de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede a los paisanos Valentín Arcos Villado, Julio Marcos Maestu, Manuel García García y Agapito Maestu López, indulto de la pena de muerte que, por el delito de maltrato de obra a fuerza armada causando muerte, les impuso el Consejo de guerra ordinario de plaza, reunido en Logroño el día 7 de diciembre de 1934, en sentencia que aprobó la Sala sexta del Tribunal Supremo, cuya pena se les conmuta por la de treinta años de reclusión mayor con las accesorias legales correspondientes.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

En consideración a lo solicitado por el General de brigada de la Guardia Civil D. Luis Grijalvo Celaya, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, y a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran cruz de la última Orden citada, con la antigüedad de doce de diciembre de mil novecientos treinta y tres, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar delegado del Ministerio de la Guerra en el Comité nacional para la defensa pasiva de la población civil contra los peligros de los ataques aéreos, creado por decreto de ocho de agosto último, al General de brigada D. Rafael López Gómez.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

En consideración a lo solicitado por el coronel de Caballería, en situación de retirado, D. Felipe Lázaro Dehesa, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada, honorario, con los beneficios que otorga la citada ley.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
NICOLÁS MOLERO LOBO

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista a la instancia cursada por esa división en 3 de julio de 1935 y promovida por el cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 6 José Lázaro Baro, solicitando le sea de abono el tiempo que permaneció como educando de banda en el tercer regimiento de Infantería de Marina, a los efectos de obtener el aumento de ventajas que a los de su clase concede la orden circular de 11 de septiembre de 1933 (*Colectión Legislativa* núm. 437); teniendo en cuenta que los servicios que solicita le sean abonados no han sido prestados en el Ejército, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, he resuelto desestimar la petición del interesado, por no hallarse comprendido en la mencionada disposición ni en la de primero de noviembre de 1934 (D. O. núm. 254).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Intervención Central de Guerra, don Pablo Hernández Rodríguez, en solicitud de que le sea computado para efectos de percibo de sueldo el tiempo de cuatro años servido en el Ejército, fundamentando la petición en estimarse comprendido en el artículo octavo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272) y normas segunda y quinta de la orden circular de 26 de septiembre del mismo año (C. L. núm. 532), y por analogía con lo dispuesto en la orden de 24 de octubre de 1935 (D. O. núm. 245), por la que tal cómputo se le concede a un delin-

te del expresado Cuerpo, he resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que desde el momento que por la ley de 1932 (DIARIO OFICIAL núm. 218), se modificó el párrafo segundo del artículo octavo de la del 13 de mayo quedó taxativamente definido que para el personal temporero, contratado o eventual que ingresase en el Cuerpo empezaría a contarse los quinquenios que en lo sucesivo deban percibir, a partir de dicho ingreso, sin que la analogía que el recurrente pretende establecer tenga razón de ser alguna, ya que al Cuerpo de delincentes se le ha considerado como político-militar y por consiguiente, el personal al mismo perteneciente, ha de ajustarse a estos efectos a normas distintas que las que ingresaron procedentes de contratados temporeros o eventuales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de alférez de la escala de complemento de ARTILLERIA, a los brigadados de dichas escala y Arma comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Angel Marcos Marcos y termina con D. Manuel Parodiñas Suárez, los cuales reúnen las condiciones reglamentarias para ello y han sido declarados aptos para el ascenso por las respectivas Juntas de exámenes de jefes de los Cuerpos en que prestan sus servicios, asignándoseles en su nuevo empleo las antigüedades que a cada uno se le señala, de acuerdo con lo que disponen las órdenes circulares de 15 de enero de 1934 (C. L. núm. 27) y 20 de febrero de 1935 (D. O. núm. 44); continuando todos ellos afectos a los mismos Cuerpos que estaban en su anterior empleo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Con antigüedad de 1 de julio de 1935

D. Angel Marcos Marcos, del regimiento ligero núm. 2.

D. Angel Mesoneros Romanos Sánchez, del mismo.

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1935

D. Eliseo Hernández Serrano, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Eleuterio Mesón Blanco, del regimiento pesado núm. 4.

D. Manuel Fuentes Garayalde, del regimiento de Costa núm. 1.

D. Manuel Pardiñas Suárez, de la Agrupación de Melilla. Madrid, 23 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la propuesta de ascensos del personal del Cuerpo de Suboficiales y cabos de CABALLERIA publicada por orden de 31 de diciembre de 1935 (D. O. número 4 de 1936), he resuelto promover los empleos que se citan al personal que figura en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus escalas respectivas y encontrarse aptos para el ascenso, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que a cada uno se le señala, percibiendo sus haberes por la Sección cuarta del Presupuesto, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes actual, intercalándose en los escalafones respectivos en el puesto que se cita y quedando en situación de disponibles orzosos en las divisiones a que actualmente pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A brigada

Con antigüedad de 30 de diciembre de 1935

D. José Calderón Jordán, de la Sección de Destinos de la primera división orgánica y alumno del Colegio Preparatorio Militar de Avila, a continuación de D. Hipólito Bueno Martínez.

D. Joaquín Villodre Ballesteros, del regimiento Cazadores de Santiago número 9, a continuación de D. Francisco la Vega Mora.

D. Pablo García García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, a continuación de D. Francisco García Rodas.

D. Elesio Rodríguez Fernández, del Depósito Central de Remonta (destacamento de Valladolid), a continuación de Antonio Barriocanal Tobía.

D. Jerónimo López García, del Centro de Movilización y Reserva número 11, a continuación de D. Hipólito Sarro Sarro.

A sargento

Con antigüedad de 30 de diciembre de 1935

D. Gabino Lecuna Iribarren, de la Compañía de destinos del Cuartel General del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a continuación de D. Macario Cuéllar Pérez.

D. Juan Huete Escamilla, de la Compañía de destinos del Cuartel General del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a continuación de D. Jaime Pérez Medina.

D. Recaredo Mateo Sanz, del regimiento Cazadores de los Castillejos número 1, a continuación de D. Gregorio Molinero Ruiz.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se indican, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Estado Mayor

Comandante, D. Luis Vega Ochoa, de la Sección Topográfica de la cuarta división, falleció el 15 de enero de 1936, en Barcelona.

Infantería

Teniente, D. Eugenio Avila Sopena, del regimiento Valencia número 23, falleció el 26 de diciembre de 1935, en Santander.

Caballería

Coronel, D. Joaquín Alconchel Lubet, de disponible forzoso en la primera división, falleció el 3 de enero de 1936, en Alcalá de Henares.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, D. Carlos Villaplana González, de disponible voluntario en la primera división, falleció el 5 de diciembre de 1935, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Inválidos

Coronel, D. Enrique Esteban Abella, falleció el 17 de diciembre de 1935, en Málaga.

Teniente, D. Cristóbal Rodríguez Molina, falleció el 14 de diciembre de 1935, en Murcia.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

CONDECORACIONES

(Excmo. Sr.: Visto el escrito de vucencia, de 12 de diciembre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla conmemorativa de campañas con el pasador

"Marruecos", creada por decreto de 17 de noviembre de 1931 (C. L. número 839), al alférez del regimiento Infantería de Wad-Ras número 1, don Pedro González Gilsanz, he tenido a bien aprobar la determinación de vucencia por ajustarse a lo dispuesto en el orden circular de 14 de enero de 1932 (C. L. núm. 25).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Anulados por orden de 31 de diciembre pasado (DIARIO OFICIAL núm. 2 del corriente año) algunos destinos de jefes y oficiales de las distintas Armas y Cuerpos, adjudicados por otra de 23 de noviembre último (D. O. núm. 272), ello como consecuencia de que pudieran resultar sobrantes en virtud de la nueva organización del Ejército, más habiéndose dispuesto que por la prórroga de los Presupuestos sigan en vigor las plantillas publicadas con fecha 13 de julio de 1935, en evitación de que tales destinos, anunciados en el presente mes, puedan ser ocupados por personal distinto a aquellos que los obtuvieron reglamentariamente en la fecha expresada, con evidente perjuicio para los mismos, he resuelto que a los jefes y oficiales comprendidos en la relación acompañada a la orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 272), se les reconozca preferencia para las respectivas guarniciones que obtuvieron colocación, derecho que se tendrá presente en este Departamento para dichas peticiones que hubiesen formulado los interesados en el corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere los mandos que se expresan a los jefes de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Francisco García Escámez y termina con Juan Yagüe Blanco.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Coroneles

D. Francisco García Escámez, de disponible en Marruecos, el de la segunda media brigada de la segunda de Montaña (Pamplona).

D. Rodolfo Espá Manzano, de disponible en la segunda división, el del regimiento Tarifa núm. 4.

D. Pablo Martín Alonso, de disponible en la primera división, el del regimiento Zamora núm. 8.

D. Emilio Ferrer Bravo, de disponible en Marruecos, el del regimiento Vitoria núm. 17.

Tenientes coroneles

D. Juan Huerta Topete, de la Caja de Recluta núm. 19, el del batallón de Ametralladoras núm. 3.

D. Gumersindo Azcárate Gómez, del regimiento Baleares núm. 39, el del batallón Ciclista.

D. Rafael Perelló Cerdo, de disponible en Baleares, el de la Penitenciaría Militar de Mahón.

D. Jesús Jiménez Ortoneda, del Servicio de Intervenciones "Al servicio del Protectorado", el del batallón de Cazadores San Fernando núm. 1.

D. Antonio Yuste Segura, de disponible en Marruecos, el del batallón de Cazadores Las Navas núm. 2.

D. Antonio Aymat Jordá, de disponible en Melilla, el del batallón de Cazadores Ceuta núm. 7.

D. Carlos Asensio Cabanillas, de la Escuela Central de Tiro, el del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

D. Eduardo de Losas Camaña, de disponible en Marruecos, el del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

D. Juan Yagüe Blanco, del regimiento Wad-Rás núm. 1, el de la segunda Legión de El Tercio.

Madrid, 25 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: S. E. el Señor Presidente de la República, por resolución fecha 25 del mes actual, ha tenido a bien conferir el cargo de Director de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, al coronel de ARTILLERÍA D. Felipe Iracheta Mascort, destinado en el regimiento ligero núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel médico del Cuerpo de SANI-

DAID MILITAR D. Victor Herro y Díez de Ulzurrun, ascendido a dicho empleo, procedente de Director del Instituto de Higiene Militar del Establecimiento Central de dicho Cuerpo, y en situación de disponible forzoso en esta división, continúe prestando sus servicios en concepto de agregado en el referido Instituto con el mencionado empleo de Director.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor general de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 19 de diciembre del pasado año (D. O. núm. 295), he resuelto adjudicar la vacante de conductor automovilista para camión, existente en el regimiento de Infantería Gerona número 22, al cabo Juan Martín Alonso, del regimiento Infantería Aragón núm. 5; la de camioneta existente en el regimiento Infantería Tarifa número 4, al cabo Constantino Ochando González, del de Infantería Burgos núm. 36, y la de coche pesado, vacante en el batallón Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6, al cabo Felipe García Torres, del de Simancas núm. 40, por reunir las condiciones prevenidas, debiendo causar alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el cabo de INGENIEROS Primitivo Sobrino Rodríguez, del Grupo mixto de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, cese como agregado a la Comandancia de Obras y fortificación de la Base Naval de El Ferrol, a la cual fué destinado como conductor automovilista por orden circular de 6 de noviembre último (D. O. núm. 256); incorporándose a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la división de Caballería e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de INFANTERÍA don Pedro Prats García, ascendido a este empleo por orden de 23 del actual (D. O. núm. 21), continúe en la situación de disponible gubernativo en Tetuán, en las condiciones que señala el artículo quinto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los jefes y oficiales de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, cesen en la situación de disponibles gubernativos y queden en la de disponibles forzosos en las divisiones que se indican, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Teniente coronel, D. Evelio Jiménez Orge, en la primera.

Comandante, D. Armando Alvarez Alvarez, en la tercera.

Otro, D. Ricardo Burillo Shtolle, en la tercera.

Otro, D. Pedro Prats García, en Tetuán.

Capitán, D. Carlos Rodríguez Medina, en la primera.

Otro, D. José María Enciso Madozell, en la primera, con el derecho de preferencia reconocido por orden telegráfica de 21 del corriente mes.

Caballería

Capitán, D. Manuel Mundet Pedra, en la sexta.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante médico de Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Francisco Castejón Laclaustra, en situación de disponible forzoso en

esa división, en súplica de que se le conceda el pase a la de disponible voluntario, y resultando que existe excedente en la escala de su empleo según las plantillas vigentes, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207); fijando su residencia en Jaca (Huesca).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesta por la Dirección general de Seguridad la baja en el Cuerpo de Seguridad del teniente de INTENDIENCIA D. Manuel Espejo Aranda, que estaba prestando servicio en la compañía de Asalto de Málaga; he resuelto que el citado oficial cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y quede disponible forzoso en esa división en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207) hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de INFANTERÍA D. Justo López Rodríguez y sargento de igual Arma D. Cándido Barrera Valle, disponibles gubernativos en la segunda división, pasen a la de disponible forzoso en la misma con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al soldado del batallón Cazadores de Africa núm. 7, Juan Jiménez Expósito, residente en Camas (Sevilla), licenciado por inútil, para

acreditar derecho a ingreso en INVÁLIDOS; resultando que el 9 de septiembre de 1925, fué herido por arma de fuego en campaña, sufriendo una herida en el tercio superior del muslo izquierdo, con fractura del fémur, que ha consolidado viciosamente, siendo declarado inútil total por esta lesión en 25 de marzo de 1926, y deduciéndose, de los reconocimientos e informes facultativos practicados al efecto que la inutilidad que padece el referido soldado, no puede, en ningún caso, dar origen al derecho de ingreso en Inválidos, por no estar comprendidas las lesiones que determinan tal inutilidad entre las que según los respectivos cuadros producen el mencionado derecho, he resuelto, de acuerdo con lo informado por Asesoría, desestimar su petición de ingreso en el citado Cuerpo de Inválidos Militares, debiendo ser baja en el Ejército por fin del presente mes; remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, a los efectos de señalamiento de la pensión de retiro que pueda corresponderle como inutilizado en acción de guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa división orgánica, en virtud de instancia promovida por el carabinero Luis Villoria Vázquez, afecto a la Comandancia de Salamanca, en solicitud de los beneficios de la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515); teniendo en cuenta que la inutilidad que padece, adquirida en actos del servicio, se halla incluida en el cuadro de inutilidades físicas de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), he resuelto que al mencionado carabineiro se le declare el derecho a disfrutar la pensión que fija el párrafo tercero de la base tercera de la ley ya mencionada, de 15 de septiembre de 1932; debiendo causar baja en el Instituto a que pertenece por fines del presente mes, como inutilizado en actos del servicio, comunicándose esta resolución al Ministerio de Hacienda, del que depende el Instituto de Carabineros, a los efectos procedentes y remitiendo el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que con arreglo a lo dispuesto en la base quinta de la expresada ley, se le señale el haber que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la séptima división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al vicealmirante de la ARMADA, en reserva, D. Francisco Javier Enrile García, para la pensión de Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 9 de noviembre de 1935, fecha en que cumplió el plazo reglamentario; debiendo ser abonada a partir de primero de diciembre siguiente, por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de placa, desde esta última fecha inclusive.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al Inspector de Sanidad de la ARMADA, en reserva, D. Manuel Sotelo Pineda, para la pensión de Gran Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 6 de noviembre de 1935, fecha en que cumplió el plazo reglamentario; debiendo percibirla a partir de primero de diciembre siguiente, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, previa deducción de las cantidades que se le hayan abonado por pensión de placa, desde esta última fecha inclusive.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone se rectifique la antigüedad en

cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo que tiene concedida el teniente coronel médico de SANIDAD MILITAR, retirado, D. Celestino Moreno Ochoa; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado en la citada condecoración la antigüedad de 30 de agosto de 1918, por corresponderle abonable por entero, el tiempo que prestó servicios en el Tabor de Policía de Tánger número 2, y Dispensario español para indigentes españoles anejo a dicho Tabor, comprendido entre el 2 de noviembre de 1913 y 30 de septiembre de 1916; rectificándose en este sentido la relación inserta a continuación de la orden circular de 16 de febrero de 1922 (D. O. núm. 40), por la que se concedía dicha cruz con la antigüedad de 28 de julio de 1921.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de navío de la ARMADA D. Fabián Montojo y Patero, para la pensión de placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con la antigüedad de 22 de julio de 1935, fecha en que cumplió el plazo reglamentario; debiendo percibirla a partir de primero de agosto siguiente, previa deducción de las cantidades que se le hayan abonado por pensión de cruz, desde esta última fecha inclusive.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los jefes y oficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero del actual

Coronel

D. Joaquín Anel y Ladrón de Guevara, de la Jefatura de Tropas y Servicios de la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica.

Tenientes

D. José Fernández Ayala, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

D. Jacobo Boza de Blas, del mismo.

A partir de primero de febrero próximo

Coronel

D. Salvador García de Pruneda y Arizón, del regimiento de Zapadores Minadores.

Tenientes coroneles

D. José Vallespín Cobián, del batallón de Zapadores Minadores número 6.

D. José Tejero Ruiz, de la Comandancia de Obras de Marruecos.

D. José Cabellos y Díaz de la Guardia, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la tercera división orgánica.

Comandantes

D. Pablo Pérez Seoane y Díaz Valdés, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. Manuel Gallego Velasco, del batallón de Zapadores Minadores número 8.

D. Antonio Valcarce Gallegos, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros.

D. José de los Mozos Muñoz, del mismo.

Capitanes

D. José María Bruses Danis, del batallón de Zapadores Minadores número 4.

D. Antonio Población Sánchez, de Aviación Militar.

D. Máximo Villanueva Jiménez, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Teniente

D. Gumersindo Iglesias Meilome, del batallón de Zapadores Minadores núm. 6, por llevar veinticinco años de servicio.

1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de febrero próximo

Comandante

D. José Lafita Jecbek, del batallón de Zapadores Minadores número 5.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de primero del actual

Comandante

D. Francisco Cerdó Pujol, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división orgánica.

1.400 pesetas, por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de primero de febrero próximo

Teniente

D. Matías Mir Martínez, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto, aprobando las propuestas cursadas a este Ministerio, conceder a los jefes y oficiales del Arma de INFANTERIA oficiales moros de Infantería y fakih que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

La reclamación de haberes correspondientes a años anteriores, se efectuará en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. Victoriano Casajús Chaubel.

" Enrique Gil Quintana.

" Aurelio García Lavín.

Comandantes

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1935

D. José González Deleito.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1935

D. Pablo Manso de Zúñiga y Montesinos.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. José Brinquis Moure.
" Manuel Jorge Marzal.
" Marcos Nieto Molo.

Capitanes

1.600 pesetas, por llevar dieciséis años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. Fortunato Jimeno de Pedro.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de enero de 1936

D. Luis de Reyna Travieso.

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. Francisco Bago Bonilla.
" Francisco de la Brena Quevedo.
" Isidro Caballero Velasco.
" Adolfo Cazorla López.
" Segundo Díaz Manday.
" Diego Dueñas Fernández.
" Arsenio Fernández Serrano.
" José Imaz Echevarri.
" Juan Molina Márquez.
" Félix Pineda Montoya.
" Ramón Rodríguez Bosmediano.

1.400 pesetas, por llevar catorce años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. Luis Caryajal Arrieta.
" José Cebreco Loubriel.
" Luis Gisbert Cerda.
" Gerardo Imaz Echevarri.
" Gabriel Mangada Paúl.
" Ignacio Olavide Torres.
" Luciano Pastor Martínez.
" Rafael Serichof Ibáñez.
" Manuel Zarazaga Fernández.

1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. Mariano Alonso Moreno.
" Manuel Astillero García.
" Gonzalo Sales Llop.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de enero de 1936

D. Wenceslao Roji Rozas.

1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. Tomás Barrios Fernández.
" Juan Pallero Sánchez.
" Juan Peña Peñalver.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de diciembre de 1935

D. Antonio Puig Petroani.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de enero de 1936

D. Luis García-Belenguer y García.

1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. José Jalón Alba.
" Emilio Jalón Rabé.
" José Melendreras Sierra.
" Manuel Sánchez-Ocaña Elío.
" Hermenegildo Tabernerero Chacobo.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de agosto de 1935

D. Tomás Ruiz Jiménez.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. Arturo Gómez del Castillo.
" Melitón Zapata Ruiz.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1936

D. Manuel Sánchez Fernández.

500 pesetas, por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936

D. Angel Fernández Morejón.
" Luis Hernández Arteaga.
" José Palomano Fournier.
" Ricardo Soria Valero.
" Antonio Tápia Pérez.

Tenientes

1.600 pesetas, por llevar once años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de febrero de 1936

D. Segundo Merino Martín.

1.500 pesetas, por llevar diez años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de febrero de 1936

D. Manuel Goy Sánchez.

1.300 pesetas, por llevar trece años de oficial, a partir de primero de enero de 1936

D. Miguel Garau Rossíñol.
" Agustín Luque Molinello.

1.300 pesetas, por llevar ocho años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de febrero de 1936

D. Joaquín Rubio Moure.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de septiembre de 1935

D. Joaquín Escario Bosch.
" José Muñoz Jiménez.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de enero de 1936

D. Bernardo Pou Vilar.

1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a partir de primero de julio de 1935

D. Justino Pérez Pardo.

1.100 pesetas, por llevar seis años después de los veinticinco de servicios, con abonos, a partir de primero de julio de 1935

D. Leocadio Arapiles Martín.

1.100 pesetas, por llevar seis años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de febrero de 1936

D. Emilio Santamaría Martín.

1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a partir de primero de febrero de 1936

D. Daniel Pérez Manzano.

1.000 pesetas, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de febrero de 1936

D. Paulino del Hoyo Núñez.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, a partir de primero de febrero de 1936

D. Honorio García Fuente.
" Matías de Inés Sevillano.

Oficiales moros de primera

1.700 pesetas, por llevar diecisiete años de oficial, a partir de primero de febrero de 1936

Sidi Mohamed ben Mohamed Kadimiri.

1.500 pesetas, por llevar diez años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de febrero de 1936

Sidi Embark ben Hamed Susi.
Sidi Mohamed ben Anano.

1.400 pesetas, por llevar nueve años, después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de febrero de 1936

Sidi Abdelkader ben Daho Stuti.

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de febrero de 1936

Sidi Mohamed ben Hossa.

Oficiales moros de segunda

1.100 pesetas, por llevar seis años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de noviembre de 1935

Sidi ben Ahixa ben Saib ben Bonaza.

1.000 pesetas, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios con abonos, a partir de primero de febrero de 1936

Sidi el Aiaxi ben Tahar.

Fakih

1.200 pesetas, por llevar doce años de oficial, a partir de primero de febrero de 1936

Sidi Alí ben el Hach ben el Hassan.
Madrid, 25 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, con arreglo a los preceptos de la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes coroneles

500 pesetas, desde primero de febrero próximo, por cinco años de empleo

D. Ricardo Moltó Moltó, de la Agrupación de Ceuta.

D. Rafael Jaimez Medina, del regimiento de Montaña núm. 1.

Comandantes

500 pesetas, desde primero de febrero próximo, por cinco años de empleo

D. Luis Flórez González, del regimiento de Costa núm. 1.

D. Mateo Oliver Po, del Parque divisionario núm. 1.

D. Jesús Alvarez Rodríguez Villamil, de disponible forzoso en la primera división, y asesor técnico del armamento en la cuarta Zona de la Guardia Civil.

D. Joaquín Cantero Ortega, de la Sección de Costa de la Escuela Central de Tiro.

D. Mariano Rodero Holgado, de la Dirección de Material e Industrias Militares.

D. Manuel Carmona Pérez de Vera, de la Pirotecnia Militar de Sevilla.

1.000 pesetas, desde primero de febrero próximo por diez años de empleo

D. Santiago Romero Durán, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Julián González Martínez, de la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la quinta división.

Capitanes

500 pesetas, desde primero de febrero próximo, por cinco años de empleo

D. Mariano Tarragona Pérez, del regimiento ligero núm. 3 y en comisión en la Fábrica de Guernica.

D. Felipe Díaz Lizana, de Aviación.

1.400 pesetas, desde primero de febrero próximo, por catorce años de empleo

D. Jaime Ríos Bayona, del regimiento ligero núm. 5.

1.500 pesetas, desde primero de febrero próximo, por quince años de empleo

D. Clemente Munita Gallo, del Grupo de Información núm. 2.

D. Federico Castaño López, del Parque divisionario núm. 1.

D. Francisco Sierra Gauche, del regimiento de Costa núm. 3.

D. Francisco Mata Manzanedo, de la Escuela Superior de Guerra.

D. Juan García-Gutiérrez Marín-Ordóñez, del regimiento de Costa número 3.

D. Joaquín Ortín Murcia, de la brigada de Artillería de la tercera división.

1.300 pesetas, desde primero de febrero próximo, por trece años de empleo

D. José de la Roquette Rocha, de Aviación.

D. Manuel Gallego Calatayud, de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la tercera división.

D. Eduardo Lassala Aparicio, del Grupo mixto núm. 1.

D. Angel Ortega Pérez, del regimiento ligero núm. 8.

D. Angel García Guiu, de la brigada de Artillería de la quinta división.

D. Arturo Alvarez Buylla Godino, de Aviación.

D. Manuel Alvarez Campaña Vignote, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

D. Eugenio Carrillo Durán, del regimiento ligero núm. 4.

D. Manuel Gamba Muñiz, de la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la octava división.

D. Francisco Roldán Guerrero, del Taller de Precisión.

D. Eduardo Azcárraga Montesinos, de Aviación.

D. Rafael Miranda Davalos, del regimiento ligero núm. 4.

D. Luis Arizón Mejías, de Aviación.

D. Eduardo de la Matta Ortigosa, de la Agrupación de Melilla.

D. Francisco González-Longoria Azpíroz, del regimiento ligero núm. 7.

D. Buenaventura Herrero Rebull, de la Sección de Contabilidad de la sexta división.

D. José Calvo García Tejero, del regimiento ligero núm. 1.

D. Aurelio Cuenya Hernández, del Grupo mixto núm. 3.

D. Francisco Ferrán Pérez, del regimiento ligero núm. 2.

D. Vicente Carretero Merino, del regimiento ligero núm. 13.

D. José Valero Ocaña, del regimiento de Montaña núm. 1.

D. Ignacio Ureta Zabala, de la Agrupación de Melilla.

Tenientes

1.400 pesetas, por treinta y cuatro años de servicio, desde primero de febrero próximo

D. Salvador Benítez Jiménez, del Grupo mixto núm. 3.

1.400 pesetas, desde primero de febrero próximo, por catorce años de oficial

D. Lorenzo González Díaz, del regimiento de Costa núm. 2.

D. Florencio Santos González, "Al servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización núm. 1.

500 pesetas, desde primero de octubre de 1934, por cinco años de oficial

D. Carlos Lavilla Ormaechea, del regimiento pesado núm. 4.

Alférez

1.500 pesetas, por treinta y cinco años de servicios, desde primero del mes actual

D. Cristóbal Sarriá Aranda, de replazo por enfermo en Ceuta.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales médicos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de primero de febrero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel médico

D. Alberto Fumagallo Medina, del Hospital Militar de Madrid; 500 pesetas por llevar cinco años de empleo.

Comandantes médicos

D. Agustín Pariente de la Cruz, de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos; de la primera división orgánica, 1.000 pesetas por llevar diez años de empleo.

D. Tomás Larrosa Cortina, del Hospital Militar de San Sebastián; 500 pesetas por llevar cinco años de empleo.

D. Juan Martín Rocha, de la Academia de Sanidad Militar; 500 pesetas por llevar cinco años de empleo.

Capitanes médicos

1.500 pesetas, por llevar quince años de empleo

D. Carlos Sánchez Mesa, en Aviación.

D. Diego Medina Garijo, de la Escuela Presidencial.

1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo

D. Angel Mora García, de "Al servicio de otros Ministerios".

D. Joaquín Cervino Aguirre, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

D. Antonio Remacha Mozota, del batallón de Zapadores Minadores número 5.

D. Juan Arias Ramos, del regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

D. Juan Diego Ortega García, del regimiento Carros de Combate número 1.

D. Juan Manuel Ortega García, de la Escuela de Equitación Militar.

D. Manuel Torrecillas Carrión, del regimiento de Infantería Cádiz número 27.

D. Mario Esteban Aranguren, del Hospital Militar de Melilla.

D. Miguel Cadenas Rubio, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

D. Juan González Alvarez, de la Enfermería Militar de Ceuta.

D. Carlos Puig Quero, del primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

D. Joaquín Sanz Astolfi, de "Al servicio del Protectorado" en Tánger.

D. Guzmán Ortuño Ortuño, de la Enfermería Militar de Ceuta; 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los jefes y oficiales de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253); debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas, desde primero de febrero próximo, por cinco años de empleo

Comandante, D. Julián Samaniego Gómez, del regimiento Cazadores de Castillejos, primero de Caballería.
Capitán, D. Adolfo Artalejo Campos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, Tetuán núm. 1.

500 pesetas, desde primero de enero actual, por veinticinco años de servicios

Teniente, D. Alejo Ibáñez Ibáñez, del regimiento Cazadores Castillejos, primero de Caballería.

1.000 pesetas, desde primero de diciembre de 1934, por diez años de empleo

Capitán D. Luis Villanova Rattazzi, disponible en la segunda división orgánica.

1.000 pesetas, desde primero de febrero próximo, por diez años de empleo

Comandante, D. Alejandro Gómez Spencer, de los Servicios de Material e Instrucción de Aviación.

1.000 pesetas, desde primero de febrero próximo, por diez años de oficial

Teniente, D. José Dávila Díaz, de "Al servicio de otros Ministerios",

afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

D. Guillermo Villasán García, de "Al servicio de otros Ministerios", y afecto al mismo Centro.

1.000 pesetas, desde primero de febrero próximo, por llevar cinco años después de los veinticinco de servicios

Oficial moro de segunda Sidi Fata ben Salem Yeya, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1.

1.100 pesetas, desde primero de diciembre último, por once años de empleo

Capitán D. Luis Villanova Rattazzi, disponible en la segunda división orgánica.

1.100 pesetas, desde primero de enero actual, por once años de empleo

Capitán D. José Gómez Arce, del regimiento Cazadores Montesa, décimo de Caballería.

1.100 pesetas, desde primero de febrero próximo, por llevar seis años después de los veinticinco de servicios

Teniente D. Sergio Suárez Partido, de "Al Servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Otro, D. Manuel Escobar Herrera, de "Al servicio de otros Ministerios", afecto al mismo Centro.

1.200 pesetas, desde primero de febrero próximo, por doce años de empleo

Capitán, D. Gregorio Ferrer Dans, de la Escuela Superior de Guerra.
Otro, D. Julio Rodríguez Quevedo, del regimiento Cazadores Farnesio, quinto de Caballería.

1.300 pesetas, desde primero de febrero próximo, por trece años de empleo

Capitán, D. Francisco Bustamante de la Rocha, de la Escuadra número 2 de Aviación.

Otro, D. Pablo González-Herrera y Calderón, de la Academia de Infantería Caballería e Intendencia.

Otro, D. Antonio Sanjuán Cañete, del Centro de Movilización y Reserva número 1.

1.500 pesetas, desde primero de febrero próximo, por llevar diez años después de los veinticinco de servicios

Teniente, D. Victor Torija Ginel, del Regimiento Cazadores de Calatrava, segundo de Caballería.

Otro, D. Enrique Flores Crespo, del regimiento Cazadores de Montesa, décimo de Caballería.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los jefes y oficiales de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante D. Valentín Quintas González, y termina con el teniente D. Federico de Carlos Landázuri, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se citan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

Desde primero de febrero próximo

D. Valentín Quintas González, de la Subsecretaría de este Ministerio, 1.200 pesetas anuales, por llevar doce años de empleo.

D. Teodoro Grajera Benito, del Parque de Barcelona, 1.200 pesetas anuales, por llevar doce años de empleo.

D. Wenceslao de la Peña y Pablo, 1.200 pesetas anuales por llevar doce años de empleo.

D. Jacinto Vázquez López, del primer Grupo divisionario, 1.100 pesetas anuales, por llevar once años de empleo.

D. Francisco de Ledesma y Barea de la Dirección de Material e Industrias Militares, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de empleo.

Capitanes

1.500 pesetas anuales, por quince años de empleo, desde primero de febrero próximo

D. Juan Martorell Monar, de la Jefatura de Servicios de Baleares.

D. José Fuciños Gayoso, de los Servicios de Ingenieros de La Coruña.

1.400 pesetas anuales, por catorce años de empleo, desde primero de febrero próximo

D. Manuel Fontanilla García, del Servicio de Aviación.

D. Luis Nieves Muñoz, de la Pirotecnia de Sevilla.

1.300 pesetas anuales, por trece años de empleo, desde primero de febrero próximo

D. José Dávila Paradinas, de la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Carlos Lamarque Geune, de la misma.

D. Rafael Garnica Jiménez, de Centro de Movilización y reserva número 4 (Granada).

1.200 pesetas anuales, por doce años de empleo, desde primero del actual

D. Julio Canales Pascual, de la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Fortunato Fernández Oviedo, de la Comandancia Militar de Baleares.

1.100 pesetas anuales por llevar once años de empleo desde primero de febrero próximo

D. Luis Leoz Ortín, de la Subsecretaría de este Ministerio.

D. Alfredo de Bonis Naranjo, de la Intendencia de Marruecos.

D. Raimundo Lasso de la Vega y Olaeta, del Parque de Artillería número 1.

1.000 pesetas anuales, por diez años de empleo, desde primero de febrero próximo

D. José Pardo de Andrade y Fariña, de la Intendencia de la primera división.

D. Vicente Llopis Méndez, del Hospital de Valladolid.

Tenientes

D. Fernando Capacete González, del Grupo de Tropas de Intendencia de Melilla, 1.300 pesetas anuales, por llevar trece años de empleo desde primero del actual.

D. Federico de Carlos Landázuri, de los Servicios de Intendencia de Toledo, 1.100 pesetas anuales por llevar once años de empleo, desde primero de julio último (rectificación a la orden circular de 26 de diciembre último (D. O. núm. 297).

Madrid, 25 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor del jefe y oficial farmacéuticos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad de 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo y reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), el que empezarán a percibir a partir de primero de febrero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Farmacéutico Mayor

D. Francisco Pérez Camarero, de la Farmacia Militar de la sexta división orgánica.

Farmacéutico primero

D. Teodoro Díaz Pisón, de la Farmacia del Hospital Militar de Burgos.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio anual de efectividad que a cada uno se indica, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y con arreglo a las normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), el que empezarán a percibir a partir de las fechas que se señalan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Veterinarios primeros

D. Ramiro Guillén Ariza, del regimiento de Artillería ligera núm. 5; 1.300 pesetas, por llevar trece años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936.

D. Luis Arciniega Cerrada, del Grupo mixto de Artillería núm. 3; 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo, a partir de primero de febrero de 1936.

Veterinario segundo

D. Santos Balseca Botas, de "Al servicio de otros Ministerios"; 1.000 pesetas, por llevar diez años de empleo, a partir de primero de noviembre de 1935.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al capellán segundo del disuelto Cuerpo Eclesiástico del Ejército, don Carlos Sánchez de Rojas y Romero, en situación de disponible forzoso en Toledo, el premio anual de efectividad de 1.100 pesetas, por llevar once años en su actual empleo y hallarse comprendido en el apartado b) de la base 11.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada

por la de 8 de julio de 1921 (*Colección Legislativa* núm. 275) y orden circular de 24 de junio de 1928 (*DIARIO OFICIAL* núm. 140), el que percibirá desde primero de febrero próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala y rectificación de antigüedad en los que tienen concedidos, a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Emilio Rodríguez Ariza y termina con D. Antonio Imedio Ruiz, por reunir las condiciones que determina la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo desde la fecha en que se indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio, a partir de primero de febrero de 1936

Oficial segundo, D. Emilio Rodríguez Ariza, de la Academia de Artillería e Ingenieros.

1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio, a partir de primero de febrero de 1936

Oficial segundo, D. Máximo San Agustín, de este Ministerio.

1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio, a partir de primero de enero de 1936

Oficial segundo, D. José Escribano Culebras, de la Comandancia militar del Campamento de Carabanchel.

1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio, a partir de primero de febrero de 1936

Oficial segundo, D. Doroteo García Romero, del Centro de Movilización y Reserva núm. 2.

Otro, D. Salvador García Losada, de la Caja de recluta núm. 50.

Otro, D. Leopoldo Cantó Correa, de la Circunscripción Oriental (Melilla).

1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio, a partir de primero de enero de 1936

Oficial segundo, D. Miguel Muñoz-Cuellar González, de este Ministerio.

1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio, a partir de primero de febrero de 1936

Oficial segundo, D. Francisco Comino Sáez, de la Escuela Superior de Guerra.

Otro, D. Antonio Gutiérrez Méndez, del Centro de Movilización y Reserva de Mahón.

Otro, D. José Gil Rodríguez, del Centro de Movilización y Reserva de Las Palmas.

Otro, D. José Castelló Vives, de la cuarta división orgánica.

Otro, D. Francisco Marín Chamorro, del Estado Mayor Central.

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de febrero de 1936

Oficial segundo, D. Jesús Puyal Puyal, de este Ministerio.

Oficial tercero, D. Higinio Acero González, de la segunda división orgánica.

Otro, D. Federico Heredero Roura, ascendido del Estado Mayor Central y pendiente de destino.

RECTIFICACION POR ACREDITARSELE MAYORES ABONOS DE CAMPAÑA EN SU HOJA DE SERVICIOS NO TENIDOS EN CUENTA ANTERIORMENTE

500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de marzo de 1932

Oficial segundo, D. Antonio Imedio Ruiz, de la cuarta división orgánica, quedando derogada la orden de 28 de noviembre de 1932 (D. O. número 282).

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas a favor de los auxiliares del Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA MILITAR que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles el premio de efectividad que a cada uno se le señala, con arreglo a lo preceptuado en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y normas establecidas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de las fechas que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliares de primera

Asimilados a teniente

D. Manuel Lafont Terrón, del Hospital Militar de Larache. 1.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio, a partir de primero de junio de 1934, y 1.100 pesetas anuales por llevar treinta y un desde primero de junio de 1935.

D. Antonio Fernández Robles, del servicio de Posiciones de Ceuta-Tetuán, 1.300 pesetas anuales desde primero de octubre de 1934, y 1.400 desde primero de octubre de 1935, por cumplir las condiciones para las tercera y cuarta anualidad en dichas fechas (rectificación a la orden circular de 28 de noviembre de 1933 D. O. núm. 278).

D. Justino Vallejo Navas, del Parque de Intendencia de Cádiz, 1.200 pesetas anuales a partir de primero de febrero próximo, por llevar treinta y dos años de servicio.

D. Juan Yañes Guerrero, del Hospital de Málaga, 1.000 pesetas anuales a partir de primero de agosto último, por reunir en esta fecha las condiciones para el segundo quinquenio.

Madrid, 26 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder el premio de efectividad al personal del Material de Artillería, que a cada uno se le señala, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Jiménez Zambrano y termina con D. Vicente Vidal Ferrer, con arreglo a lo que determinan las órdenes circulares de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253) y 28 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Maestros de fábrica

D. José Jiménez Zambrano, de la fábrica de Artillería de Sevilla, 500 pesetas desde primero de febrero próximo, por cinco años de oficial.

D. Miguel Vilchez Vilchez, de la fábrica de Granada, 500 pesetas desde primero de febrero próximo, por cinco años de oficial.

Maestros de taller

D. Andrés Sopesen Gracia, de la Agrupación de Melilla, 1.900 pesetas desde primero de febrero próximo,

por treinta y nueve años de servicios.

D. Vicente Calatayud Nieves, de la Sección de costa de la Escuela Central de Tiro, 1.500 pesetas desde primero de febrero próximo, por treinta y cinco años de servicios.

D. Daniel López Díaz, de la Pirotecnia de Sevilla, 1.300 pesetas desde primero de diciembre próximo pasado, por treinta y tres años de servicios.

D. Antonio López Galarza, del Parque de Ejército núm. 5, 1.200 pesetas desde primero de octubre próximo pasado, por doce años de oficial.

D. Amable Fernández Alvarez, del Parque divisionario núm. 6, 1.200 pesetas desde primero de octubre próximo pasado, por doce años de oficial.

D. Miguel Zamora Vicente, del Parque de Ejército núm. 5, 500 pesetas desde primero de febrero próximo, por cinco años de oficial.

D. Celso Mier Naves, del Parque de Ejército núm. 7, 500 pesetas desde primero de febrero próximo, por cinco años de oficial.

D. Antonio Rivas Escudero, del Grupo auto-ametralladoras-cañones, 500 pesetas desde primero de febrero próximo, por cinco años de oficial.

D. Miguel Permach Fernández, de la Agrupación de Ceuta, 500 pesetas desde primero de febrero próximo, por cinco años de oficial.

Auxiliar de almacenes

D. Vicente Vidal Ferrer, del regimiento de costa núm. 1, 1.100 pesetas desde primero de diciembre próximo pasado, por treinta y un años de servicios. (Rectificación.)

Madrid, 27 de enero de 1936.—
Molero.

PROCESADOS

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel de INFANTERIA D. Carlos Brasa Sánchez, disponible gubernativo en Orense, quede en la situación de «Procesado» en ese territorio, en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de INFANTERIA don Laureano Tascón Sobrino, disponible forzoso en Melilla, quede en la situación de «Procesado» en ese territorio, en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del telegrama de esa división, de 24 de los corrientes, dando cuenta de que con fecha 14 de septiembre último comunicó a este Departamento haberse dictado auto de procesamiento en la causa que se sigue al capitán de INFANTERIA D. José Francés Hernández, con destino en el regimiento Wad-Rás núm. 1, he resuelto quede el interesado en la situación de «Procesado», en la misma, en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), surtiendo efectos administrativos esta orden a partir de la revista de Comisario del mes de octubre siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

QUINQUENIOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de los Cuerpos respectivos a favor del personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INFANTERIA que figura en la siguiente relación, he resuelto conceder los quinquenios que en la misma se expresan, con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. núm. 158); debiendo percibirlos a partir de la revista del mes de noviembre de 1934, los de antigüedad anterior a esta fecha, y de la que a cada uno corresponda, los de antigüedad posterior, teniéndose en cuenta, para estas reclamaciones, que la concesión del segundo quinquenio lleva implícita la del primero con cinco años de anterioridad, pero sin efectos económicos hasta el citado mes de noviembre, y que la fecha inicial para la clasificación es la de la primera revista administra-

tiva pasada en el empleo de sargento.

Al propio tiempo se clasifica por separado al personal que por encontrarse «Al servicio del Protectorado» no han de entrar en el percibo de los mismos, hasta que sean alta para haberes en el de Guerra, conforme con lo preceptuado en el artículo 38, norma cuarta del reglamento del Cuerpo de Suboficiales de 10 de julio de 1934 (D. O. núm. 158) y artículo séptimo, párrafo cuarto del apartado B) del decreto de 7 de septiembre siguiente (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas, por contar diez años en el empleo

Sargento, D. Ramón Puga Sastre, del regimiento Infantería Granada núm. 9, a partir de 1 de enero de 1936.

Otro, D. Benito Cordobés Vázquez, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Diego Gómez Díaz, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Julio Diz Novoa, del regimiento Infantería Zaragoza número 12, a partir de 1 de febrero de 1936.

Brigada, D. Juan Gonzalvo Fornos, del regimiento Infantería Girona núm. 22, a partir de 1 de junio de 1932, cesando en su percibo en fin de noviembre de 1934, por ascenso a su actual empleo.

Sargento, D. Francisco González Osuna, del regimiento Infantería La Victoria núm. 26, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Constancio Cadenas Fernández, del regimiento Infantería Burgos núm. 36, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Francisco Carbonell Vázquez, del regimiento Infantería Vizcaya núm. 38, a partir de 1 de febrero de 1936.

Brigada, D. Juan Fernández Valcárcel, del regimiento Infantería Baleares núm. 39, a partir de 1 de agosto de 1932 y cesando en su percibo en fin de noviembre de 1934, por ascenso a su actual empleo.

Sargento, D. Eusebio Mayo Muñoz, del batallón Cazadores Las Navas núm. 2, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Marcial Rico Pérez, del batallón Cazadores Ceriñola número 6, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. José Gurrucharri Mendi, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, a partir de 1 de febrero de 1936.

Sargento, D. Antonio Alejo García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Juan Parrondo Martín, del mismo Grupo, a partir de 1 de febrero de 1936.

Brigada, D. Adalberto Escribano Iglesias, del Centro de Movilización y Reserva núm. 1, a partir de 1 de marzo de 1933, cesando en fin de diciembre último por ascenso a su actual empleo.

500 pesetas, por contar cinco años en el empleo

Sargento, D. Mario Escudero Torres, del regimiento Infantería Aragón núm. 5, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Florencio Romero Ríos, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Juan Gómez Ochoa, del regimiento Infantería Granada número 9, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. José Torquet Colominas, del regimiento Infantería Albuera número 25, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Florencio Revueltas Cárdenas, del regimiento Infantería Cádiz núm. 27, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. José Quilez Monzón, del regimiento Infantería San Quintín núm. 32, a partir de 1 de diciembre de 1935.

Otro, D. Conrado Martín Muñoz, del mismo, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. José Vega Otero, del regimiento Infantería Toledo núm. 35, a partir de 1 de abril de 1936.

Otro, D. Florencio Alonso Fernández, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1936.

Otro, D. Jerónimo Lozano González, del mismo, a partir de 1 de marzo de 1936.

Otro, D. Bonifacio López Blanco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Agustín Alamo Alamo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Venerando Pérez Guerra, de la segunda Legión del Tercio, a partir de 1 de febrero de 1936.

Otro, D. Gabriel Fresneda Marunéz, de la Escuela Central de Tiro del Ejército, a partir de 1 de enero de 1936.

1.000 pesetas, por contar diez años en el empleo y sin derecho a su percibo hasta que nuevamente sea alta para haberes en el Presupuesto de Guerra.

Sargento, D. Daniel Caballero Rodríguez, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 y «Al servicio del

Protectorado», a partir de 1 de abril de 1935 (rectificación de la orden de 28 de diciembre último, D. O. número 299) por lo que respecta al nombre.

500 pesetas, por contar cinco años en el empleo y sin derecho a su percibo hasta que nuevamente sea alta para haberes en el Presupuesto de Guerra

Sargento, D. Alejandro García Pascual, de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, a partir de 1 de marzo de 1931.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los jefes de los Cuerpos respectivos a favor de los sargentos del Arma de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, he resuelto concederles los quinquenios que en la misma se expresan con arreglo a lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (*Colección Legislativa* núm. 375) y la norma primera del artículo 38 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales aprobado por decreto de 10 de julio de 1935 (*DIARIO OFICIAL* núm. 158), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de primero de febrero de 1936

D. Juan Rodríguez Viso, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

D. Luis Granados Cruz, de secretario de causas en la primera división orgánica.

500 pesetas por un quinquenio, con antigüedad de primero de marzo de 1933 y efectos administrativos de primero de noviembre de 1934 (rectificación de la orden de 11 de julio de 1935, D. O. número 158)

D. Manuel de la Varga González, de secretario de causas en la cuarta división orgánica.

500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de diciembre de 1935

D. Salvador Cuenca García, del Centro de Movilización y Reserva núm. 15.

D. Tomás García García, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo que determinan el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (C. L. núm. 375) y los apartados A) y B) de la norma primera del artículo 38 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 10 de julio último (D. O. número 158), he resuelto clasificar con los quinquenios que a cada uno se le asigna, a los sargentos de ARTILLERÍA comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Sebastián Tabares Sañón y termina con D. José Lage Vizoso, a partir de las fechas que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Sebastián Tabares Sañón, de la Columna de municiones a lomo de la segunda brigada de Montaña, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir del mes de octubre de 1935.

D. Augusto Vaquero Rodríguez, de la brigada de la séptima división, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir del mes actual.

D. Francisco Ramos Gutiérrez, de la Agrupación de Melilla, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de febrero próximo.

D. Ramón Querol Querol, de la Agrupación de Melilla, 1.000 pesetas, por dos quinquenios, a partir de febrero próximo.

D. Jesús Fernández González, del regimiento pesado núm. 4, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir del mes de junio de 1935.

D. Segismundo García Sánchez, de la Columna de municiones a lomo de la segunda brigada de Montaña, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir del mes de diciembre de 1935.

D. José Lage Vizoso, del regimiento de Costa núm. 2, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir del mes de febrero próximo.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los distintos Cuerpos, Centros y Dependencias para la concesión de quinquenios al Cuerpo de Suboficiales de INGENIEROS, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden circular de 20 de mayo último (*DIARIO OFICIAL* núm. 117), ampliada por la de 4 de junio siguiente (D. O. núm. 127); he resuelto que el personal de dicho Cuerpo que se cita en la siguiente relación, disfrute de dichos beneficios con la antigüedad que a cada uno se le señala y surtiendo efectos económicos la reclamación de los mismos, a partir de primero de noviembre de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio

A partir de primero de diciembre de 1935

Sargento, D. Vicente Alaez Figueroa, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

A partir de primero de enero actual

Sargento, D. Federico Espinosa Reyes, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, D. Antonio Martínez Martínez, del mismo.

Otro, D. Félix Moreno Frauco, del mismo.

A partir de primero de febrero próximo

Sargento, D. Gabriel Mora Montaner, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1.

Otro, D. Antonio Martí Cayuela, del batallón de Pontoneros.

Otro, D. José García Ferrer, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2.

1.000 pesetas por dos quinquenios

A partir de primero de febrero próximo

Sargento, D. Antonio Alcalde Cubiolo, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica.

Otro, D. Vicente Molina Lloret, del Centro de Movilización y Reserva número 4.

Otro, D. José Balbás Planelles, del batallón de Pontoneros.

Otro, D. José María Boix Rocamora, del batallón de Zapadores Minadores número 3.

Otro, D. Norberto Rico Calvo, del Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina.

Otro, D. Félix Martínez Mansilla, del mismo.

Otro, D. Mariano Ferreres Beltrán, del mismo.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo que determina el artículo tercero de la ley de 5 de julio de 1934 (C. L. núm. 375) y apartados A) y B) de la norma primera del artículo 38 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 10 de julio de 1935 (D. O. núm. 159), he resuelto clasificar con los quinquenios que a cada uno se les señala a los sargentos de INTENDENCIA comprendidos en la siguiente relación, los que surtirán efec-

tos administrativos a partir de la fecha que para cada uno se consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Julio Hernández Soriano, del tercer Grupo divisionario, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero del corriente mes.

D. Joaquín Torres Octavio, del mismo Grupo, 500 pesetas, por un quinquenio, a partir de primero de marzo próximo.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

RADIOELEGRAFISTAS Y MECANICOS ELECTRICISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes en el Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, al terminar los cursos en la Escuela especial de Radiotelegrafía, y habiendo sido aprobados para radiotelegrafistas y mecánicos electricistas primeros, las clases de tropa que figuran en la siguiente relación, he resuelto que el personal de referencia disfrute en la nueva categoría a que asciende, la antigüedad de primero del corriente y dentro de esta antigüedad se colocarán en el orden correlativo en que figuran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Radiotelegrafistas primeros

Cabo, José Roselló Sanz, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2.

Soldado, Braulio Estébanes de la Torre, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, Angel Huete Rodríguez, del Centro de Transmisiones.

Cabo, Evaristo Montoya Santiago, del regimiento de Transmisiones.

Otro, Celestino Abad Patino, del batallón de Pontoneros.

Soldado, José González Castro, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Cabo, Francisco Pezzi Peñalver, del Centro de Transmisiones.

Otro, José Valls Troya, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos número 1.

Otro, Antonio García Fuentes, de Aviación Militar.

Otro, Pisciliano Baldazo Cavia, del regimiento de Transmisiones.

Otro, Antonio Lasheras Fernández,

del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, Angel Sánchez Ramírez, del regimiento de Transmisiones.

Otro, Gaspar Oliver Crespi, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1.

Soldado, José Sánchez del Fresno, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Cabo, Florentino Alonso Barcena, del Servicio de automovilismo de Marruecos.

Otro, Manuel Cercadillo Vázquez, del Centro de Transmisiones.

Otro, Enrique Heuschkel Sárraga, de Aviación Militar.

Soldado, Francisco Otero Díaz, de la misma.

Cabo, Gaspar García Rocha, de la misma.

Otro, Ovidio de Uña Andrés, del Centro de Transmisiones.

Soldado, Enrique Oltra Silvestre, del mismo.

Mecánicos electricistas primeros

Soldado, Antonio Martorell Escalas, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1.

Otro, Antonio López García, del batallón de Zapadores núm. 8.

Otro, Manuel Chilet Muñoz, del batallón de Zapadores núm. 2.

Otro, Gerardo Rosas Baño, del Centro de Transmisiones.

Otro, Emilio Rey Iravedra, del Parque central de automóviles de Guerra y Marina.

Madrid, 23 de enero de 1936.—Molero.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar administrativo de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, en situación de retiro, con residencia en Aranjuez, carretera de Andalucía, núm. 12, don Ricardo Monedero Martín, en solicitud de que se ordene quede sin efecto su retiro y se le clasifique como perteneciente a la quinta Sección del expresado Cuerpo, he dispuesto se desestime la petición por carecer de derecho a lo que solicita, ya que, si bien en efecto, como el recurrente afirma, en 24 de octubre de 1932 cursó papeleta para solicitar tal ingreso, le fue denegado como a otros muchos que estaban en iguales condiciones, por exceder de la edad de 60 años, fecha en que debía ser baja sin derecho a haber pasivo de ninguna clase, conforme determina la orden circular de 31 de junio de 1935 (D. O. núm. 131).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los Auxiliares administrativos de la primera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que empezarán a percibir en las fechas que se indican, por reunir las condiciones marcadas en la ley de 13 de mayo de 1932, (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Santiago de la Herrán Chabel, del Parque divisionario de Artillería núm. 4, 8.500 pesetas anuales, por contar con cuarenta y cinco años de efectivos servicios, a partir de primero de enero actual.

D. Joaquín Bolaños Basabé, Sala sexta del Tribunal Supremo, 6.500 pesetas anuales por llevar veinticinco años de efectivos servicios, a partir de la misma fecha que el anterior.

A partir de primero de febrero próximo

D. Marcelo Carrascal Sinoya, del Parque de Intendencia de Valladolid, 7.500 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

D. Julio Fernández Fernández, del Parque de Intendencia de Barcelona, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Julián de Prada Machuca, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. José Ballesteros Bravo, de la Dirección de Material e Industrias Militares, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Julián Sáenz Marín, de la misma, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Teófilo López García, de la sexta división orgánica, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO comprendido en la siguiente relación, que empieza con el maestro armero D. José Rodríguez Menéndez y termina con el maestro

guarnicionero D. José Vargas Solá, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezará a percibir desde primero de febrero próximo, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

D. José Rodríguez Menéndez, del regimiento de Ferrocarriles núm. 2, 8.000 pesetas anuales, por llevar cuarenta años de efectivos servicios.

D. José Méndez Quevedo, del batallón de Cazadores Serrallo número 8, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Gonzalo Hernández Hernández, del Tercio, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Jenaro Gaona Pastor, del regimiento Zapadores Minadores, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores

D. Armando Fernández Sanmartín, del regimiento de Artillería ligera número 2, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. José Ferri García, del regimiento de Artillería ligera núm. 6, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Emilio Pérez Cano, del regimiento de Artillería a caballo, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Joaquín García Vacca, del regimiento de Artillería a caballo, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. José García Martínez, del regimiento de Artillería ligera núm. 10, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Abundio Santiago Mena, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, 5.500 pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Antonio Rodríguez Meneses, del regimiento de Artillería ligera núm. 3, 5.500 pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Raimundo Rubio Andújar, del regimiento de Artillería ligera número 12, 5.500 pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. José María Rodríguez Iglesias, de la Academia de Artillería e Ingenieros, 5.000 pesetas anuales, por llevar diez años de efectivos servicios.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E), maestros carpinteros

D. Pascual Gálvez Climent, del regimiento de Artillería ligera núm. 12, 5.500 pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros

D. Florencio Arredondo Quintana, del Grupo mixto de Zapadores Minadores, 6.500 pesetas anuales, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Enrique García Díaz, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, 5.500 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

D. Jesús Villares Calza, del regimiento de Artillería ligera núm. 16, 5.000 pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. José Vargas Solá, del regimiento de Artillería ligera núm. 4, 5.000 pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al practicante Militar de Medicina del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO don Francisco Hernández Sánchez, con destino en la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de la Circunscripción Oriental de Marruecos, el sueldo anual de 6.000 pesetas, por llevar veinte años de efectivos servicios, el que empezará a percibir a partir de primero de febrero de 1936, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder al practicante militar de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Ricardo Basanta Martínez, con destino en la Farmacia del Hospital Militar de Cádiz, el sueldo anual de 6.000 pesetas, por llevar veinte años de efectivos servicios, el que empezará a percibir a partir de primero de febrero de 1936 por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. número 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto conceder a los maestros herradores forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que les corresponde con arreglo a la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114); debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican:

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A partir de primero de diciembre de 1935

D. Gerardo Güemez Rodríguez, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

A partir de primero de enero de 1936

D. Francisco Poleu Juanes, disponible forzoso en la primera división orgánica y agregado en el Instituto de Higiene Militar; 6.500 pesetas, por treinta años de efectivos servicios.

D. Joaquín Cobos de Haro, del batallón de Cazadores Las Navas núm. 2; 6.000 pesetas, por veinticinco años de efectivos servicios.

D. Bernabé González Peña, del regimiento de Caballería Villarrobledo núm. 3, 4.500 pesetas, por diez años de efectivos servicios.

A partir de primero de febrero de 1936

D. Segundo Díaz Roselló, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, 6.000 pesetas, por veinticinco años de efectivos servicios.

D. Julián García Rueda, del regimiento de Infantería Valencia núm. 23; 6.000 pesetas, por veinticinco años de efectivos servicios.

D. Ramón García Trigueros, del batallón de Transmisiones de Marruecos; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Etseban Espadero Reina, del Grupo de Artillería de la Circunscripción occidental; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Emeterio Calatayud González, del cuarto Grupo de la segunda Comandan-

cia de Sanidad Militar; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Diego Abad del Olmo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Teuán núm. 1; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Ramón Lebrero Rodríguez, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1; 6.000 pesetas, por veinticinco años de efectivos servicios.

D. Jerónimo Pérez Abad, del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. José Yuste Mata, del batallón de Zapadores Minadores núm. 7; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Rafael Castro Serrano, de disponible voluntario en la segunda división orgánica; 5.500 pesetas por veinte años de efectivos servicios.

D. Salvador Florido del Río, de la Sección de Sementales de León; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Agustín Feijoo López, del cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. José Cordovilla Frutos, del regimiento de Artillería ligera núm. 14; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Mariano Tizner Cabero, del Grupo de Intendencia de la Circunscripción occidental; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Jesús de la Orden García, de la Sección móvil de Evacuación Veterinaria para la segunda brigada de Montaña; 5.500 pesetas por veinte años de efectivos servicios.

D. Cecilio González García, del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Gerardo Nieto Babiano, de disponible voluntario en Larache; 5.000 pesetas, por quince años de efectivos servicios.

D. Vicente Buigües Fornés, de disponible forzoso en la tercera división orgánica; 5.500 pesetas, por veinte años de efectivos servicios.

D. Honorato Calatayud González, del regimiento de Artillería ligera núm. 15; 5.000 pesetas, por quince años de efectivos servicios.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 21 de abril de 1932 (C. L. núm. 219), he resuelto conceder el haber diario de ocho pesetas al mozo de Farmacia Militar Paulino Bernal García, con destino en la Farmacia Militar de esa división, el que empezará a percibir a partir del día 26 de noviembre de 1935, por llevar quince años de efectivos servicios.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas a favor del personal de la quinta Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figura en la relación que a continuación se detalla; he resuelto concederles el sueldo que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se citan y por llevar los años de servicio que también se expresan, conforme dispone el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conserjes

D. Román Puente Herrera, de la Subsecretaría de este Ministerio, 6.750 pesetas anuales, por llevar cuarenta años de servicios, a partir de febrero próximo.

D. Domingo Hernández Cano Sánchez, de la Subsecretaría de este Ministerio (Intervención Central), 4.750 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicios, a partir de primero de febrero próximo.

D. Eduardo Foces Rubio, de la Intervención de la séptima división, 4.750 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicios, a partir de primero de febrero próximo.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la orden circular de 21 del actual (D. O. núm. 18); he resuelto se anuncie concurso para proveer la vacante de Jefe de la Sección Topográfica de la cuarta división, correspondiente a comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR.

Las instancias, debidamente documentadas, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central, dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha en que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de fecha 25 del actual, ha tenido a bien conferir a los coroneles del Cuerpo de ESTADO MAYOR que a continuación se relacionan, los cargos que a cada uno se señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Luis Ramírez Ramírez, de disponible forzoso en la primera división, el de segundo Jefe de Estado Mayor de la segunda Inspección general del Ejército.

D. Luis Pérez Peñamaría Vélez, de disponible forzoso en la primera división, el de Jefe de Estado Mayor de la misma.

D. Juan Cantero Ortega, de la segunda Inspección general del Ejército, el de Jefe de Estado Mayor de la segunda división.

D. Adolfo Machinandiarena Berga, de disponible forzoso en la primera división, el de Jefe de Estado Mayor de la tercera división.

D. Manuel Moxó Marcaida, de disponible forzoso en la segunda división, el de Jefe de Estado Mayor de la cuarta división.

D. Federico Montaner Canet, de disponible forzoso en la sexta división, el de Jefe de Estado Mayor de la quinta división.

D. Fernando Moreno Calderón, de disponible forzoso en la primera división, el de Jefe de Estado Mayor de la sexta división, continuando en la comisión que le fué conferida por orden circular de 1 del actual (D. O. núm. 4) hasta fin de curso en la Escuela Superior de Guerra.

D. Juan Quero Orozco, de disponible forzoso en la primera división, el de Jefe de Estado Mayor de la séptima división.

Madrid, 27 de enero de 1936.—Molero.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y a propuesta del General de la tercera Inspección general del Ejército, he resuelto que los destacamentos de fuerzas de Intendencia de Gijón y Oviedo (órdenes circulares de 8 de agosto y 12 de octubre y comunicada de 30 de agosto),

formen una Sección mixta dependiente administrativamente del octavo Grupo divisionario, y al mando de un teniente de aquél Cuerpo, que residirá en Oviedo y estará afecto al Parque de Intendencia de esta capital como oficial de labores.

Los servicios de Intendencia de Transportes, Propiedades, Accidentes, Ingenieros y Enfermería de Oviedo, actuarán bajo la dependencia directa de la Jefatura de Intendencia de la octava división, ejerciendo el cargo de jefe de los mismos el comandante de Intendencia del Parque de aquella capital y el de Pagador y encargado de efectos un capitán de dicho Cuerpo.

La plaza de teniente de la Sección mixta, se compensará disminuyendo una de este empleo, correspondiente al personal agregado a la Intendencia Central de este Ministerio por orden circular de 4 de noviembre último (D. O. núm. 254), y la de capitán para los servicios, suprimiéndose una en la Pagaduría de haberes de la octava división; entendiéndose modificadas en este sentido las plantillas aprobadas por orden circular de 15 de julio anterior (D. O. núm. 163).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo octavo del decreto de 7 del pasado septiembre (D. O. núm. 207), he resuelto que en el Cuerpo de Estado Mayor pueda concederse el pase a la situación de "supernumerarios", a los coroneles, tenientes coroneles y comandantes que lo soliciten.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

SEGUNDA SECCION

DESTINOS

Excmo. Sr.: En analogía con lo dispuesto para otros casos idénticos y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el teniente coronel médico D. Cosme Vajdovinos García, promovido a este empleo por orden circular de 31 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 2 del presente año), disponible forzoso en la primera división y en comisión en la Academia de Sanidad Militar, de donde procede como Profesor de la misma; he resuelto que el indicado jefe continúe de plantilla en dicho Centro de Enseñanza en su empleo de

teniente coronel médico, desempeñando la clase de Cirugía de guerra, que tiene asignada, llevándose a cabo la correspondiente modificación en las plantillas de su Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y Director de la Academia de Sanidad Militar.

Dirección General de Aeronáutica

CARGOS

Excmo. Sr. A propuesta de esa Dirección General he dispuesto que el teniente coronel de Artillería, piloto y observador de aeroplano, D. Angel Pastor Velasco, pase agregado a la misma, sin perjuicio de su actual destino, en la que desempeñará el cargo de Secretario Técnico, con la gratificación anual de 4.500 pesetas, por cesar en dicho cargo el que lo desempeña en la actualidad, capitán de Intendencia, piloto y observador de aeroplano, D. Carlos de Haya González. Dicha gratificación ha de ser cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo 7, concepto primero, subconcepto tercero, de los vigentes presupuestos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto quede anulado el concurso anunciado por orden de 10 del actual (D. O. número 11), para cubrir una vacante de comandante de INGENIEROS en la Comandancia exenta de Ingenieros de Aeronáutica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vacante la plaza de comandante jefe del Servicio central de Información del Armamento de AVIACION MILITAR, que debe ser cubierta por concurso, he resuelto anunciarla, a fin de que los co-

mandantes pertenecientes a la citada Arma que deseen ocuparla lo soliciten por medio de instancia acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vacante una plaza de capitán de INTENDENCIA, en los Servicios de Contabilidad del Arma de Aviación Militar, que debe ser cubierta por concurso, he resuelto anunciarla, a fin de que los capitanes pertenecientes al citado Cuerpo que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de instancia acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

ESPECIALISTAS MONTADORES DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: Terminado con aprovechamiento el curso que para especialización como montadores de Aeronáutica Naval efectuaban en los Talleres Aeronáuticos Navales de Barcelona los auxiliares segundos del Cuerpo Auxiliar de Servicios Técnicos de la Armada D. Manuel Godínez Martínez y D. Francisco Bel Pincero, he resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Aviación Naval y lo informado por esa Dirección general, se le reconozca al personal citado como especialistas montadores de aeronáutica, debiendo pasar destinados a la Base Aeronaval

de San Javier, cesando en sus actuales destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacante una plaza de comandante en las Tropas de los Servicios de Material e Instrucción (Cuatro Vientos), del Arma de AVIACION MILITAR, que ha de desempeñar el cargo de Mayor de las mismas, he resuelto anunciarla, a fin de que los comandantes pertenecientes a la citada Arma que deseen ocuparla, lo soliciten por medio de papelita en el plazo de ocho días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la 12.^a Comandancia (Sevilla), provincia de Huelva, D. Antonio Díaz Maroto,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Málaga, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. número 127); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la segunda división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Carabineros, con destino en la 10.^a Comandancia (Algeciras), D. Francisco Raigón Carmona.

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para La Línea de la

Concepción (Cádiz), con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (C. L. número 127): disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores General de la segunda división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que los carabineros jóvenes comprendidos en la siguiente relación, que comienza con José Mansilla Romero y termina con José Gutiérrez González, salgan de los Colegios del Instituto en primero de febrero próximo, en clase de carabineros de Infantería, con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señores Inspector general de Carabineros, Coronel Director de los Colegios y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACION QUE SE CITA

José Mansilla Romero, de la 17.^a Comandancia (Coruña), provincia de Pontevedra, a la quinta (Baleares).

Valentín Tobajas Torres, de la 19.^a (Guipúzcoa), provincia de Vizcaya, a la 10.^a (Algeciras).

José Gutiérrez Jiménez, de la 16.^a (Zamora), provincia de Zamora, a la 10.^a (Algeciras).

Alfonso Gómez Rodríguez, de la 16.^a (Asturias), provincia de Santander, a la 10.^a (Algeciras).

José Cardeñosa Groso, de la primera (Barcelona), provincia de Barcelona, a la 11.^a (Cádiz).

Antonio Silva Piriz, de la 14.^a (Salamanca), provincia de Salamanca, a la quinta (Baleares).

Antonio Pereira García Santamarina, a la quinta (Baleares), una vez sea filiado en los Colegios como carabinero de Infantería.

José Gutiérrez González, a la 10.^a (Algeciras), una vez sea filiado en los Colegios como carabinero de Infantería.

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de fecha 22 del actual (Gaceta número 24), que otorga a los subtenientes de Carabineros los beneficios concedidos a los demás del Ejército en la ley de 5 de diciembre último (Gaceta núm. 345).

Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo de alférez, con la efectividad de 22 del presente mes, a los 58 subte-

nientes de dicho Instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Víctor San Juan Andreu y termina con D. Francisco Oneto Varea.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de enero de 1936.

P. D.,
JOSE DE LARA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Víctor San Juan Andreu, de la 11.^a Comandancia (Cádiz).
D. Antonio Castaño Avila, de la Inspección general del Instituto.
D. José Estradera Ruiz, de la sexta Comandancia (Alicante).
D. Manuel Barrueco Ullán, de la séptima Comandancia (Murcia).
D. Manuel Jodar Alaminos, de la quinta Comandancia (Málaga).
D. Félix Sáiz Baile, de la 10.^a Zona (San Sebastián).
D. Pedro Sánchez García Vázquez, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Cádiz, y afecto a la 11.^a Comandancia (Cádiz).
D. Cipriano Santos Pardo, de la 16.^a Comandancia (Zamora).
D. Germán González Fernández, de la 17.^a Comandancia (Coruña).
D. Gumersindo Casado Membrires, de la primera Zona (Barcelona).
D. Nicolás Conde González, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Tarragona, y afecto a la primera Comandancia (Barcelona).
D. Emilio Blanco Fuentes, de la 14.^a Comandancia (Salamanca).
D. Domingo Sanchiz Pastor, de la 3.^a Zona (Alicante).
D. Eugenio Suero Duarte, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Madrid y afecto a la 15.^a Comandancia (Madrid).
D. Manuel Oliveros López, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Granada, y afecto a la octava Comandancia (Almería).
D. Joaquín Hervás Gil, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Pontevedra, y afecto a la 17.^a Comandancia (Coruña).
D. José García Jorge, de la octava Comandancia (Almería).
D. Antonio San León Hernández, de la séptima Zona (Salamanca).
D. Manuel Bazaga Amaro, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Cáceres, y afecto a la 14.^a Comandancia (Salamanca).
D. José Magariño Martínez, de la primera Comandancia (Barcelona).
D. Pedro Páez Clares, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Huelva, y afecto a la 12.^a Comandancia (Sevilla).
D. Miguel Vidal Toledo, de la novena Comandancia (Málaga).
D. Blas Pérez González, de la cuarta Comandancia (Valencia).
D. Antonio Trujillo Rodero, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Lugo, y afecto a la 18.^a Comandancia (Asturias).

D. Timoteo Álvarez Larriqueta, de la novena Zona (Coruña).
D. Juan Asensio Blesa, de la segunda Comandancia (Figueras).
D. Juan Espín Tejada, de la segunda Zona (Valencia).
D. Higinio Lobera Lausín, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Castellón, y afecto a la cuarta Comandancia (Valencia).
D. Eustaquio Acón Velasco, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Coruña, y afecto a la 17.^a Comandancia (Coruña).
D. Rafael Gago Cabido, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Orense, y afecto a la 16.^a Comandancia (Zamora).
D. Saturnino de la Felicidad Santamaría, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Estepona, y afecto a la novena Comandancia (Málaga).
D. Francisco Vereda Maraver, de la octava Zona (Madrid).
D. Jacinto Gómez Barba, de la sexta Zona (Sevilla).
D. Antonio Oliver Gutiérrez, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Ripoll, y afecto a la segunda Comandancia (Figueras).
D. Rafael García Sánchez Alcaide, de la 15.^a Comandancia (Madrid).
D. Agustín Solís de la Rosa, de la cuarta Zona (Almería).
D. Gonzalo Guardado Cristo, de la 13.^a Comandancia (Badajoz).
D. Manuel Vega Puras, de la 12.^a Comandancia (Sevilla).
D. Benito Matamala Surrribas, de la quinta Comandancia (Baleares).
D. Angel García Fernández, de la 10.^a Comandancia (Algeciras).
D. José Olivares Oña, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Bilbao, y afecto a la 19.^a Comandancia (Guipúzcoa).
D. Amadeo Zapater Gonzalvo, de la tercera Comandancia (Huesca).
D. Rafael Madariaga García, a las órdenes del Ministro de Hacienda en Cádiz, y afecto a la 11.^a Comandancia (Cádiz).
D. Angel Fuertes García, de la 19.^a Comandancia (Guipúzcoa).
D. Manuel Balboa Sieiro, de la 20.^a Comandancia (Navarra).
D. José Rodríguez Fernández Díaz, de los Colegios del Instituto.
D. José Mayáns Oliver, de la primera Comandancia (Barcelona).
D. Liborio Valle Barrios, de la 20.^a Comandancia (Navarra).
D. Fernando Cano García, de la 18.^a Comandancia (Asturias).
D. Francisco Cara Fornieles, de la octava Comandancia (Almería).
D. Floy Salces Paredes, de la primera Comandancia (Barcelona).
D. Jaime Crespo Ibars, de la sexta Comandancia (Alicante).
D. Pedro Vidal Toledo, de la primera Comandancia (Barcelona).
D. Cristóbal Corzo Fernández, de la novena Comandancia (Málaga).
D. Antonio Romero García, de la séptima Comandancia (Murcia).

D. Félix Martín Prieto, de la octava Comandancia (Almería).

D. Martín Rodríguez Jódar (de Mar), de la primera Comandancia (Barcelona).

D. Francisco Oneto Varea (de Mar), de la 11.^a Comandancia (Cádiz).

(De la *Gaceta* núm. 26.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Teruel, D. Paulino Ruiz Fernández,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá, a partir de 1 de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de Teruel, por fijar su residencia en Alcañiz, de dicha provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en el 14.^o Tercio, D. Marcos Rodríguez Martín,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de febrero próximo, por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente coronel de ese Instituto, en situación de reserva, D. José Martínez Vivas,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con el haber pasivo

que por su años de servicio le corresponda, que percibirá, a partir de 1 de febrero próximo, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 3, de fecha 3 del actual, anuncio de subasta para contratar el servicio de máquinas de escribir con destino al Instituto de la Guardia Civil, y teniendo en cuenta que en dicho concurso no se han llenado los requisitos que determina el decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 4 de junio último (*Gaceta* núm. 158),

Este Ministerio ha resuelto anular el mismo y suspender su celebración hasta nueva orden.

Madrid, 21 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de las órdenes de este Departamento de 24 y 26 de diciembre último (*Gaceta* número 363), por las que se concedían premios de efectividad a varios jefes y oficiales de ese Instituto, se entienda restificada, por lo que respecta a los tenientes que se expresan en la adjunta relación, que principia con D. José Martín Montero y termina con D. Guillermo Camarero Rojo, en el sentido de que las cantidades y fechas que les corresponden percibir son las que se citan, en vez de las que en aquéllas se consignaban.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio

Teniente

D. José Martín Montero, a partir de primero de noviembre de 1935.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio

Teniente

D. Juan Estalló Rodríguez, a partir de primero de noviembre de 1935.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio

Teniente

D. Guillermo Camarero Rojo, a partir de primero de noviembre de 1935.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Alfredo Fernández Fernández y termina con don Agustín Rodríguez Muñoz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. Alfredo Fernández, ingresado del Arma de Infantería, a la Comandancia de Teruel.

D. Jesús Alvarez Moreno, ingresado de Arma de Infantería, a la Comandancia de Oviedo.

D. Vicente Quintana Cobos, ascendido, de la Comandancia de Jaén, a la misma.

D. Moisés Redondo Pérez, ascendido del 19.º Tercio, al mismo.

D. Antonio Rueda Martín, ascendido, de la Comandancia de Córdoba, a la misma.

D. Jacinto Sánchez Adán, ascendido, de la Jefatura de la primera Comandancia del 4.º Tercio, a la misma.

D. Juan Culebras Escudero, ascendido, de la Comandancia de Cuenca, a la misma.

D. Ramón Valero Gómez, ascendido, de la Plana Mayor del 7.º Tercio a la Comandancia de Oviedo.

D. Leónides Huidobro Martínez, de la Comandancia de Jaén, a la de Cáceres.

D. Geroncio González Ramos, de la Comandancia de Taragona, a la de Madrid.

D. Paulino Guerrero Barragán, de la Comandancia de Oviedo, a la de Cáceres.

D. Cándido Tarrida Carmona, de la Comandancia de Málaga, a la de Sevilla, del Exterior.

D. Miguel Tormo Lobera, de la Comandancia de Oviedo, a la de Málaga.

D. Francisco Pita Sánchez Mora, de la Comandancia de Segovia, al 14.º Tercio.

D. Antonio Mayor Jiménez, de la Comandancia de Toledo, al 14.º Tercio.

D. Eduardo Murube Soriano, de la Comandancia de Oviedo, a la de Sevilla, del Exterior.

D. Eugenio Velasco Jiménez, de la Comandancia de Madrid, al 14.º Tercio.

D. Carlos Tenorio Cabanillas, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Madrid.

D. José Vidal Reus, de la Comandancia de Alicante, a la de Balcares.

D. Francisco León Orts, de la Comandancia de Albacete, a la de Alicante.

Alféreces

D. Adolfo Oliete Rovira ascendido, de la Comandancia de Huesca, a la de Lérida.

D. Martín González Rodríguez, ascendido, del cuarto Tercio, a la Comandancia de Orense.

D. Baldomero Pastor Macias, ascendido, de la Comandancia de Valencia, del Interior, a la de Teruel.

D. Rufino Rioja Mediavilla, ascendido, de la Comandancia de Burgos, a la de Valladolid.

D. Antonio Martín Morilla, ascendido, de la Comandancia de Almería, a la de Jaén.

D. Nemesio Alzate Itarte, ascendido, de la Comandancia de Valladolid, a la de Navarra.

D. Pablo Díaz Martín, ascendido, de la Comandancia de Teruel, a la misma.

D. Gregorio Alonso Fustel, ascendido, de la Comandancia de Santander, a la de Vizcaya.

D. Virgilio Cossío Rodríguez, ascendido, del 19.º Tercio, a la Comandancia de Gerona.

D. Julián Esteban López, ascendido, del 19.º Tercio, a la Comandancia de Oviedo.

D. Eloy Marino Prieto, de la Comandancia de Cáceres, a la de Salamanca.

D. Felipe Díaz Gómez, de la Comandancia de Orense, a la de Toledo.

D. José Rodríguez Romero, de la Comandancia de Sevilla, del Exterior, a la de Cádiz.

D. Agustín Rodríguez Muñoz, de la Comandancia de Santander, a la de Salamanca.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, don Eugenio García Alba,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación de la lista de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para el retiro en el día de hoy el brigada de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Málaga, D. Juan Méndez Cabrera,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden de 7 de mayo de 1934 (*Gaceta* núm. 133), ha resuelto concederle el empleo de alférez, por reunir las condiciones prevenidas para ello, con destino a la Comandancia de Gerona, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del mes actual.

Al propio tiempo se dispone que el mencionado alférez cause baja en dicho Instituto por fin del corriente mes, percibiendo los haberes pasivos

que con arreglo a este último empleo y por sus años de servicio le correspondan, por la Delegación de Hacienda de Málaga, por fijar su residencia en Junquera, de dicha provincia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de ese Instituto, con destino en el 19.º Tercio, D. Luis Falcó Albert,

Este Ministerio ha resuelto concederle veintinueve días de licencia por asuntos propios para Mirapisset de Aude (Francia) y Vallirana (Barcelona), con sujeción a lo establecido en las instrucciones sobre licencias aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el guardia primero de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Valencia, interior, Fulgencio Rosique Ros,

Este Ministerio ha resuelto sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes y pase a fijar su residencia en Valencia, sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haberes pasivos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de enero de 1936.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 26.)

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

La Junta directiva de la misma ha acordado, resolviendo consultas formuladas por varios Cuerpos, que, a los alféreces, a quienes comprende la ley de 5 de diciembre del año próximo pasado (D. O. núm. 284), les sea de aplicación la circular de esta Sociedad de 7 de marzo del citado año (D. O. núm. 57.

En su consecuencia, los ascendidos por órdenes Ministeriales circulares de 13 de dicho mes de diciembre y 18 del actual (D. O. núms. 287 y 16 respectivamente), que, por no haber cumplido cuarenta años el primero de enero del presente año, así como los que en lo sucesivo asciendan, con arreglo a la expresada ley, que no tengan la referida edad el día primero del mes siguiente a la fecha de su ascenso, deseen ingresar en la Asociación

en las condiciones que establece la citada circular, podrán ser incluidos en las relaciones mensuales de cuotas que remiten los Cuerpos; debiéndose anotar en la primera en que figuren, la fecha de su nacimiento y abrirseles, en los mismos, las correspondientes hojas de socio.

Madrid, 25 de enero de 1936.—El Teniente General, Presidente, *Barreiro*.

NUMERO Y SITUACION DE LOS HUÉRFANOS EN PRIMERO DE ENERO DE 1936

		Totales	Colegio	Acade- mia Militar	Resi- dencia	PENSIONES					Sin pensión
						Mínima	Estu- dios	Carrera	Dote	Enfer- mos	
PRIMERA ESCALA	Huérfanos	Existentes.....	166								
		Altas.....	4								
		Bajas.....	1								
		Quedan.....	169	42	3	3	41	27	44	-	7
SEGUNDA ESCALA	Huérfanos	Existentes.....	121								
		Altas.....	1								
		Bajas.....	1								
		Quedan.....	121	32	-	-	29	35	9	11	3
SEGUNDA ESCALA	Huérfanos	Existentes.....	54								
		Altas.....	-								
		Bajas.....	-								
		Quedan.....	54	8	-	1	16	8	18	-	2
SEGUNDA ESCALA	Huérfanos	Existentes.....	104								
		Altas.....	2								
		Bajas.....	3								
		Quedan.....	103	29	-	-	29	22	11	11	1
TOTAL GENERAL.....		447	111	3	4	115	92	82	22	13	5

Madrid, 14 de enero de 1936.—El Secretario del Consejo, *Rafael Serrano*.—V.º B.º, el General Presidente, *Re-
dondo*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MI-
NISTERIO DE LA GUERRA

